UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1126-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 03 DIC. 2018

Visto el Memorando N° 1308-2018-UNSCH-CPB&PS/D, sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 1063-2018-UNSCH-R; sobre actualización de registro de firmas ante el Banco Interbank; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1063-2018-UNSCH-R, de fecha 12 de noviembre de 2018, se autorizó la actualización de registro de firmas ante el Banco Internacional del Perú, S.A. (INTERBANK), para el manejo de las cuentas Bancarias del Centro de Producción de Bienes y Prestaciones de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, con Memorando N° 1308-2018-UNSCH-CPB&PS/D, de fecha 20 de noviembre del 2018, el Director del Centro de Producciones de Bienes y Prestación de Servicios, solicita la rectificación de Actualización de firmas por recomendación del Banco Internacional del Perú, S.A. (INTERBANK), no se debe consignar las cuentas de bienes y servicios del CPB&PS-UNSCH, para poder salvaguardar de los Recursos Directamente Recaudados, por lo que resulta pertinente rectificar el artículo 2° de la resolución antes mencionada;

Que, el artículo 201.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el artículo 273º, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral Nº 1063-2018-UNSCH-R, de fecha 12 de noviembre de 2018, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera.

"Artículo 2°.- Las cuentas Bancarias que administrara el referido personal se salvaguardara por la entidad y la dependencia CPB&PS de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1126-2018-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina de General de Administración
Oficina de General de Planificación y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Oficina de Presupuestos
Oficina de Racionalización
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneración y Pensiones
Oficina de Tesorería
Oficina de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
CAZP/fph